



Especificaciones al Proyecto del Reglamento de la CIP

En seguimiento a la petición de Barbados, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la CIP (CECIP) y con el objetivo de evitar interpretaciones erróneas del reglamento de la CIP, esta Secretaría preparó la siguiente hoja guía resumiendo las especificaciones hechas.

Para fácil identificación, se han **subrayado y puesto en negritas**, las especificaciones hechas a cada artículo de este reglamento.

Artículo 4 – Página 3

- Con el objetivo de especificar quien representa a las autoridades del CECIP, se agregó al final del artículo 4 lo siguiente:
 - **Todas las autoridades del CECIP, incluyendo los CTCs, son a nivel Estado Miembro y representadas por su máxima autoridad portuaria nacional.**

Artículo 7 – Página 4

- Es la primera vez en el reglamento que se menciona a la presidencia del CECIP. Con el objetivo de especificar quien representa a esta presidencia, se agregó lo siguiente entre paréntesis:
 - **(a nivel Estado Miembro y representada por su máxima autoridad portuaria nacional)**

Artículo 14 – Página 5

- Con el objetivo de mantener congruencia a lo largo del reglamento se sustituyó la palabra “sesiones” por “reuniones” en la siguiente oración:
 - ... podrán concurrir a las **reuniones** de la comisión y a la de sus subcomisiones.
- Con el objetivo de aclarar a que presidencia se refiere este artículo, se añadió “de la reunión” en la siguiente oración
 - ... siempre que la presidencia **de la reunión** correspondiente así lo decida.

Artículo 18 – Página 7

- Artículo 18.1 - Con el objetivo de especificar las mayorías requeridas al elegir a las autoridades de las reuniones, se hizo el siguiente cambio:
 - ... La elección **requerirá el voto afirmativo de más de la mitad** de las delegaciones acreditadas en la reunión.
- Artículo 18.2 – Con el objetivo de aclarar quienes representan a las presidencias y vicepresidencias de las reuniones, se agregó lo siguiente:
 - La presidencia y las vicepresidencias **de las reuniones se ejercerán a título personal** y permanecerán en el cargo hasta la clausura de la reunión

Artículos 19, 20, 21 y 24 – Páginas 7 y 8

- Con el objetivo de precisar a que presidencia se refiere cada artículo, se agregó “de la reunión” en los siguientes artículos:
 - Artículo 19 - En caso de impedimento temporal o permanente de la presidencia **de la reunión**, la sustituirá ...
 - Artículo 20 - En caso de que la presidencia y las dos vicepresidencias **de la reunión** estén ausentes ...
 - Artículo 21 - La presidencia **de la reunión** convocará las sesiones plenarias ...
 - Artículo 24.1 - La elección de la presidencia y vicepresidencias **de la reunión**

Artículo 27 – Página 9

- Con el objetivo de especificar quienes tienen derecho a integrar las subcomisiones y grupos de trabajo, se agregó lo siguiente:
 - No obstante, para facilitar sus labores, las subcomisiones y grupos de trabajo se instalarán con **los representantes** de las delegaciones que hubieren solicitado participar en sus reuniones, **sin necesidad de recurrir a personal adicional**.

Artículo 31 – Página 9

- Con el objetivo de especificar que constituye el quórum, se agregó lo siguiente:
 - La presencia **de más de la mitad** de las delegaciones de los Estados **Miembros acreditados en la reunión** constituye quórum en las sesiones plenarias ...

Artículo 43 – Página 12

- Artículo 43.1 – Con el objetivo de especificar en que reuniones se pueden adoptar decisiones en la comisión, se agregó lo siguiente:
 - ... La adopción de decisiones de la Comisión en sus sesiones plenarias **(sean estas reuniones ordinarias o extraordinarias)** y de recomendaciones...
- Artículo 43.3 - Con el objetivo de especificar las mayorías requeridas en caso de que sea necesaria una votación en los grupos de trabajo, se agregó lo siguiente:
 - ...preferentemente sin recurrir a votación y, de ser el caso, **se requerirá el voto afirmativo de más de la mitad** de los miembros presentes.

Artículo 55 – Página 14

- Artículo 55.1 - Con el objetivo de evitar diferentes interpretaciones, se especificó lo siguiente:
 - El Comité Ejecutivo (CECIP) estará conformado por un Presidente, **un primer Vicepresidente, un segundo Vicepresidente** los presidentes de los Comités Técnicos Consultivos (CTCs) a los cuales hace mención el artículo 67, **así como sus vicepresidentes** ... y permanecerán en funciones por tres (3) años, **actuando en representación de sus respectivos países.**

Artículo 61 – Página 17

- Artículo 61.2 – Con el objetivo de ser específicos a lo largo del reglamento, se especificó que vicepresidencia será la sede de las reuniones del CECIP.
 - El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez entre reuniones ordinarias o aproximadamente cada 18 meses, en el país que ocupe la **primera** Vicepresidencia ...

Artículo 62 – Página 17

- Con el objetivo de especificar que constituye el quorum, se agregó lo siguiente:
 - El quórum para las sesiones plenarias del Comité Ejecutivo se constituirá **con la presencia de más de la mitad** de los Estados Miembros que lo componen.

Artículos 63, 66 y 68 – Páginas 18 y 19

- Artículo 63.1 - Con el objetivo de especificar las mayorías requeridas sobre las decisiones del CECIP, se agregó lo siguiente:
 - ... las propuestas se someterán a votación y se adoptarán por el voto **favorable de más de la mitad** de los miembros del Comité Ejecutivo.
- Artículo 66 - Con el objetivo de especificar las mayorías requeridas para la creación de un nuevo CTC, se agregó lo siguiente:
 - La Comisión, en sus reuniones ordinarias, por mayoría **de la mitad más uno** de sus miembros **acreditados** ...
- Artículo 68.2 - Con el objetivo de especificar las mayorías requeridas para la elección del vicepresidente de un CTC, se agregó lo siguiente:
 - La elección del Vicepresidente la podrá hacer la Comisión o en su defecto podrá ser elegido por todos los integrantes de cada CTC en su primera reunión. **La elección requerirá el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros.** La vicepresidencia **también deberá** ser ejercida por un Estado Miembro...

Artículo 67 – Página 18

- Artículo 67 B.1 – Se especificó a que tipo de organizaciones se refiere:
 - ... las instituciones académicas, científicas, comerciales, de desarrollo, financieras, industriales y otras organizaciones **públicas y del sector privado** relacionadas con la actividad del sector portuario ...

Artículo 73 – Página 20 y 21

- Artículo 73.3 - Con el objetivo de especificar las mayorías requeridas en la estructura de trabajo de los CTC, se agregó lo siguiente:
 - ... los CTC aprobarán, **por la mitad más uno de los Estados Miembros pertenecientes al CTC**, sus métodos de trabajo ...

Artículo 74 – Página 21

- Artículo 74.2 – Con el objetivo de especificar quien tiene la decisión final sobre las recomendaciones de los CTC, se especificó lo siguiente:
 - ... cuando un CTC haya alcanzado conclusiones o adoptado recomendaciones, **determinadas por el Presidente del CTC**, que deban ser objeto de decisión por parte del Comité Ejecutivo ...